

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
134 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

BUENOS AIRES, 14 AGO 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001796/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 39/2019 relativa a la contratación de un "Servicio de desarrollo de software para actualizar sistema SIGER".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DCA-DIR Nº 101/19 de fecha 21 de junio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 53/98; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 102 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 101/106 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (24/06/2019 y 25/06/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 103 y la acreditación de fojas 104.

Que a fojas 115 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 11 de julio de 2019 en el cual se recibió UNA (1) oferta perteneciente a XPERIMENTS S.A.S. obrante a fojas 117/152.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA

BTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
134/19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Que a fojas 157/158 luce el informe técnico elaborado por la Unidad de Planificación y Control de Gestión, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 162 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 61/2019, recomendando desestimar la oferta de la firma XPERIMENTS S.A.S. por no cumplir su oferta con lo requerido técnicamente en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que asimismo la citada Comisión sugirió, en virtud de no haber ofertas admisibles y/o convenientes, declarar fracasado el presente llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 163/164.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento, aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.


Por ello,

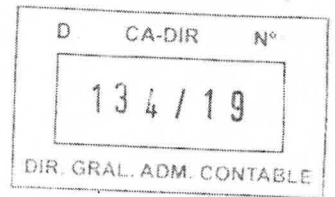
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 39/2019 relativa a la contratación de un "Servicio de desarrollo de software para actualizar sistema SIGER".

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta de la firma XPERIMENTS S.A.S. CUIT 30-71616484-1, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el llamado atento la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta del oferente no adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "FC", written over a vertical line.

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "AMC", written over a vertical line.

ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL